



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de un Vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de ACUEX. (2020061269)

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales entre otras, las competencias en materia de consumo.

El Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores, en el apartado 2 del artículo 1 establece que "El Consejo Extremeño de los Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia". Este decreto ha sido objeto de desarrollo mediante Orden de 21 de julio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento Interno de organización y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores.

La composición del Consejo Extremeño de los Consumidores está regulada en los artículos 3 y 4 del Decreto 28/2012, que dispone que los vocales del Consejo serán nombrados, a propuesta de cada Asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura. Del mismo modo el artículo 8 de la Orden de 21 de julio de 2017 establece que "El miembro del Consejo que cese en sus funciones continuará en ejercicio hasta el nombramiento de la persona que le sustituya. En cualquier caso, la asociación representada por el vocal que cesa en su cargo, propondrá a su sustituto cuyo mandato expirará cuando debió hacerlo el del sustituido, y comunicará este hecho al Secretario del Consejo".

Con fecha 10 de marzo de 2020, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, un escrito de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Extremadura (ACUEX), por el que se propone la designación como vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de la misma a don José Miguel Campos Parra.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por ACUEX y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7.2 i) del



Decreto 214/2008, de 24 de octubre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Cesar a don Adrián Cañete González, en la representación que ejerce en el Consejo Extremeño de los Consumidores en nombre de ACUEX

Segundo. Nombrar vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a don José Miguel Campos Parra en representación de ACUEX, por el tiempo que reste de mandato al anterior.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 29 de junio de 2020.

El Presidente del Instituto de Consumo
de Extremadura,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

